

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

30629 *Resolución de fecha 17 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación sindical denominada Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos, en siglas CETP, con número de depósito 99005742 (antiguo número de depósito 8720).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jonatan Granado Gutiérrez mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2026/002641.

El Congreso celebrado los días 4 y 5 de junio de 2025 adoptó por unanimidad el acuerdo de incluir un nuevo artículo 4 en los estatutos de la federación, así como modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, y las disposiciones adicionales Primera, Segunda y Tercera de los estatutos. Como consecuencia de dicha modificación se renumera el articulado de los estatutos a partir del artículo 4. Se modifica el domicilio social de la organización, que pasa a estar regulado en el artículo 5 de los estatutos.

El acta que recoge el acuerdo aparece suscrita por D. Miguel Ángel Hormigo Morillo, como Coordinador General, D. José Juan Zamorano Pérez, como Coordinador Zona Canaria, D. Jonatan Granado Gutiérrez, como Coordinador Zona Norte, D. Juan Carlos Murcia González, como Coordinador Zona Catalana-Balear, y D. Roberto Jarque Marín como Representante de Zona Levante.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 17 de septiembre de 2026, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/801/2025, de 18 de julio) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A260039921-1